

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

### 4446

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2018, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad, por la que se hace pública la convocatoria de la Fase II, para el ejercicio 2018, del programa de apoyo a la I+D empresarial-Hazitek.*

La Orden de 31 de enero de 2017 de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras regula el Programa de Apoyo a la I+D empresarial Hazitek (BOPV n.º 43 de 2 de marzo de 2017).

Finalizada la Fase I mediante Resolución de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad, notificada a los interesados y posterior publicación en el BOPV, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de la citada Orden reguladora, procede realizar la convocatoria de la Fase II, para la adjudicación de las ayudas a los proyectos previamente aprobados en Fase I, en el ejercicio 2018, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 12.3 de la Orden de referencia,

#### RESUELVO:

##### Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria de la Fase II, para la adjudicación de las ayudas a los proyectos previamente aprobados en Fase I, convocada mediante Resolución de 7 de diciembre de 2017 (BOPV n.º 241 de 20 de diciembre de 2017) y prevista en la Orden de 31 de enero de 2017 de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras reguladora del Programa de Apoyo a la I+D empresarial Hazitek, para el ejercicio 2018.

##### Artículo 2.– Recursos Económicos.

A la financiación de las ayudas objeto de la convocatoria, según los correspondientes créditos presupuestarios establecidos al respecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018, aprobados mediante Ley 5/2017, de 22 de diciembre, se destinará un importe de 78.000.000,00 euros.

Del importe total de la convocatoria se destinan 39.000.000 euros para la financiación de los proyectos de carácter competitivo y 39.000.000 euros para la financiación de los proyectos de carácter estratégico.

Estos importes podrán ser modificados, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas y con carácter previo a la resolución de las mismas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. En tal caso se dará publicidad mediante la correspondiente resolución de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad.

##### Artículo 3.– Requisitos.

Para poder acceder a las ayudas objeto de convocatoria deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos, en relación con los proyectos y entidades solicitantes, en los artículos 3 y 20 de la Orden que regula el programa Hazitek.

Artículo 4.– Solicitudes: presentación y plazo.

1.– La solicitud deberá realizarse en los términos establecidos por el artículo 20 de la Orden de 31 de enero de 2017 de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras reguladora del Programa de Apoyo a la I+D empresarial Hazitek.

2.– El acceso a la solicitud y su cumplimentación se realizará exclusivamente través de la sede electrónica que se señala a continuación:

<http://www.industria.ejgv.euskadi.eus/r44-teletram/es/> (castellano)

<http://www.industria.ejgv.euskadi.eus/r44-teletram/eu/> (euskera)

3.– El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará a las 9.00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará a las 12:00 del día 10 de octubre de 2018.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para el análisis y evaluación de las solicitudes, así como para elaborar la propuesta de concesión de las ayudas, se constituye el Órgano de Evaluación cuya composición será la siguiente:

Estará presidido por la persona titular de la Dirección competente en materia de Tecnología, Josu Madariaga y como suplente la persona titular de la Viceconsejería en materia de Tecnología, Estíbaliz Hernández Laviña.

Serán vocales los siguientes miembros:

- La persona titular de la Dirección competente en materia de Desarrollo Industrial, Alejandro López Cárcamo, y como suplente un técnico de la Dirección competente en materia de Desarrollo Industrial, Agustín García Pérez.
- Un Representante de SPRI, Alberto Fernández González y como suplente, Miguel García.
- Un técnico/a de la Dirección competente en materia de Tecnología, Larritz Segurola Bereciartua y como suplente Natividad Niño Bartolomé, que realizará las funciones de Secretaría.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de agosto de 2018.

La Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad,  
ESTÍBALIZ HERNÁNDEZ LAVIÑA.

viernes 7 de septiembre de 2018



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
"Una manera de hacer Europa"  
Eskualde Garapenerako  
Europar Funtza (EGEF)  
"Europa egiteko modu bat"

**HAZITEK 2018**

**PROYECTO (a presentar por el líder)**  
**IMPRESO TC-1 - FASE II**

D/Dña:

DNI/NIE:

En representación de:

Entidad:

NIF:

Nº Reg. Industrial:

Con domicilio social en:

Municipio: /

Calle y Nº:

Teléfono:

C.P.:

Fax:

Encontrada en el Sector de actividad:

CNAE: /

Clúster al que pertenece: /

Persona de contacto:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

**COMO LIDER DEL PROYECTO SOLICITA:**

La concesión de las ayudas del programa HAZITEK, de apoyo a la I+D empresarial, para el proyecto tipo I: de investigación y desarrollo de carácter competitivo, aprobado en la fase I. A continuación se describe el proyecto objeto de ayuda:

Acrónimo / Título:

Participantes:

NIF	Entidad:	Participación €	Rol
<b>Totales:</b>			

viernes 7 de septiembre de 2018

**HAZITEK 2018****PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO***(a cumplimentar por todos los participantes, incluido el líder)***IMPRESO TC-2 - FASE II**

D/Dña:

DNI/NIE:

En representación de:

Entidad:

NIF:

Nº Reg. Industrial:

Con domicilio social en:

Municipio: /

C.P.:

Calle y Nº:

Teléfono:

Fax:

Encuadrada en el Sector de actividad:

CNAE: /

Clúster al que pertenece: /

Persona de contacto:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

**Municipio donde se realiza la actividad subvencionable:****DECLARA:**

Que participa en el programa: HAZITEK - Proyectos de I+D carácter competitivo - de desarrollo de productos

**Acrónimo / Título:****Líder del proyecto:****Con el siguiente desglose presupuestario (en €):**

Costes directos de personal	Subcontr. RVCTI	Otras Subcontr	Inversiones	Gastos	Costes indirectos	Total

AUTORIZO al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco y/o a su oficina Territorial correspondiente y/o a SPRI S.A., a solicitar directamente a los órganos competentes en materia tributaria la expedición de certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social de mi representado, cuando se den los supuestos establecidos en la Orden de 7 de octubre de 1991, y en las actualizaciones posteriores a la misma, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

viernes 7 de septiembre de 2018

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN  
ETA AZPIEGITURA SAILADEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURASEuropar Batasuna  
Unión EuropeaFondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
"Una manera de hacer Europa"Eskualde Garapenerako  
Europar Funtsa (EGEF)  
"Europa egiteko modu bat"

## DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL EFECTO INCENTIVADOR

D. /Dña ..... en nombre y representación de .....(NIF .....) actuando como ..... con un poder notarial vigente de fecha .....

DATOS DEL PROYECTO		
PROGRAMA DE AYUDA	EXPEDIENTE	ACRONIMO
DESCRIPCION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD		
DECLARACION		
<p>Que la ayuda solicitada es necesaria para conseguir los objetivos previstos en el proyecto arriba mencionado y que, en virtud de la misma, se producirá un efecto incentivador en el aumento neto de las actividades de I+D+i de la empresa, concretándose en uno o más de los siguientes indicadores:</p> <p><input type="checkbox"/> <i>Un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>un aumento sustancial del importe total gastado en I+D+i</i></p>		
JUSTIFICACION (BREVE DESCRIPCION DEL CRITERIO SELECCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR)		
DECLARACIÓN RESPONSABLE		
<p>El solicitante o su representante declara bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos reseñados en la presente solicitud, y su conformidad con lo establecido en la legalidad vigente</p>		

Ver reverso

Se considera:

- **Aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad**, donde la ayuda serviría para incrementar el coste total del proyecto, sin descenso del gasto del beneficiario en comparación con una situación sin ayuda. También serviría para elevar la cantidad de personal dedicado a I+D+i.
- **Aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto**, donde la ayuda incrementaría la cantidad de resultados esperados del proyecto o su calidad, abarcando un proyecto más ambicioso, con mayores probabilidades de éxito y donde los avances científicos o tecnológicos sean mayores.
- **Aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto**, donde la ayuda serviría para reducir el tiempo de terminación del proyecto en comparación con el mismo proyecto sin contar con ayudas.
- **Aumento sustancial del importe total gastado en I+D+i**, donde la ayuda incrementaría el gasto total en I+D+i de la empresa o en un proyecto en particular, sin reducir presupuesto ya destinado a otros proyectos. Aumento del gasto total en I+D+i como porcentaje del volumen de negocios.

viernes 7 de septiembre de 2018



## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. .... actuando como ..... con poder notarial vigente de fecha ..... en nombre y representación de ..... (NIF .....) empresa que participa en el proyecto ..... Hazitek Competitivo presentado a HAZITEK 2018

### DECLARA

- Si se trata de una PYME, que sus características se correspondan, con la calificación de PYME según las normas comunitarias. Y se entenderá por PYMEs, las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento general de exención n.º 651/2014, las empresas que empleen a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros. Asimismo se entenderá por pequeñas empresas las que empleen menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros. En ambos supuestos, el cómputo de dichos efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectuará como disponen los artículos 4, 5 y 6 del citado Anexo I del Reglamento general de exención n.º 651/2014.
- Que no tienen vinculación ni dependencia de las Administraciones Públicas, ni pertenecen a la Administración Institucional
- Que, en caso de ser empresa grande o mediana, no se encuentra en período de reestructuración, y en el supuesto de que lo esté, si la Comisión Europea ha sido informada de la correspondiente ayuda de reestructuración.
- Ayudas que para el mismo proyecto hayan sido solicitadas y/o concedidas de otras instituciones públicas o privadas.

Entidad	Nombre Programa	Costes subvencionables presentados	Importe solicitado	Importe concedido	Fecha concesión

- Si se trata de una Gran Empresa, que cumple con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que la entidad solicitante no se encuentra sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación por razón de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Que la entidad solicitante no es una empresa o entidad sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Por último, que, como beneficiario, tiene capacidad y está dispuesto a cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.

viernes 7 de septiembre de 2018



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
"Una manera de hacer Europa"

Eskualde Garapenerako  
Europar Funtsa (EGEF)  
"Europa egiteko modu bat"

**HAZITEK 2018****PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO***(A cumplimentar por todos los participantes, incluido el líder)***IMPRESO TC-2 - FASE II**

D/Dña:

DNI/NIE:

En representación de:

Entidad:

NIF:

Nº Reg. Industrial:

Con domicilio social en:

Municipio: /

Calle y Nº:

Teléfono:

C.P.:

Fax:

Encuadrada en el Sector de actividad:

CNAE: /

Clúster al que pertenece: /

Persona de contacto:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Municipio donde se realiza la actividad subvencionable:

**DECLARA:**

Que participa en el programa: HAZITEK - Proyectos de I+D carácter competitivo - de desarrollo de productos

Acrónimo / Título:

Líder del proyecto:

Con el siguiente desglose presupuestario (en €):

Costes directos de personal	Subcontr. RVCTI	Otras Subcontr	Inversiones	Gastos	Costes indirectos	Total

AUTORIZO al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco y/o a su oficina Territorial correspondiente y/o a SPRI S.A., a solicitar directamente a los órganos competentes en materia tributaria la expedición de certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social de mi representado, cuando se den los supuestos establecidos en la Orden de 7 de octubre de 1991, y en las actualizaciones posteriores a la misma, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

AUTORIZO al Líder a solicitar la ayuda en nuestra representación

viernes 7 de septiembre de 2018

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN  
ETA AZPIEGITURA SAILADEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURASEuropar Batasuna  
Unión EuropeaFondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
"Una manera de hacer Europa"Eskualde Garapenerako  
Europar Funtsa (EGEF)  
"Europa egiteko modu bat"

## DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL EFECTO INCENTIVADOR

D. /Dña ..... en nombre y representación de .....(NIF .....) actuando como  
..... con un poder notarial vigente de fecha .....

DATOS DEL PROYECTO		
PROGRAMA DE AYUDA	EXPEDIENTE	ACRONIMO
DESCRIPCION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD		
DECLARACION		
<p>Que la ayuda solicitada es necesaria para conseguir los objetivos previstos en el proyecto arriba mencionado y que, en virtud de la misma, se producirá un efecto incentivador en el aumento neto de las actividades de I+D+i de la empresa, concretándose en uno o más de los siguientes indicadores:</p> <p><input type="checkbox"/> <i>Un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>un aumento sustancial del importe total gastado en I+D+i</i></p>		
JUSTIFICACION (BREVE DESCRIPCION DEL CRITERIO SELECCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR)		
DECLARACIÓN RESPONSABLE		
El solicitante o su representante declara bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos reseñados en la presente solicitud, y su conformidad con lo establecido en la legalidad vigente		

Ver reverso

Se considera:

- **Aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad**, donde la ayuda serviría para incrementar el coste total del proyecto, sin descenso del gasto del beneficiario en comparación con una situación sin ayuda. También serviría para elevar la cantidad de personal dedicado a I+D+i.
- **Aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto**, donde la ayuda incrementaría la cantidad de resultados esperados del proyecto o su calidad, abarcando un proyecto más ambicioso, con mayores probabilidades de éxito y donde los avances científicos o tecnológicos sean mayores.
- **Aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto**, donde la ayuda serviría para reducir el tiempo de terminación del proyecto en comparación con el mismo proyecto sin contar con ayudas.
- **Aumento sustancial del importe total gastado en I+D+i**, donde la ayuda incrementaría el gasto total en I+D+i de la empresa o en un proyecto en particular, sin reducir presupuesto ya destinado a otros proyectos. Aumento del gasto total en I+D+i como porcentaje del volumen de negocios.

viernes 7 de septiembre de 2018



## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. .... actuando como ..... con poder notarial vigente de fecha ..... en nombre y representación de ..... (NIF .....) empresa que participa en el proyecto ..... Hazitek Competitivo presentado a HAZITEK 2018

### DECLARA

- Si se trata de una PYME, que sus características se correspondan, con la calificación de PYME según las normas comunitarias. Y se entenderá por PYMEs, las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento general de exención n.º 651/2014, las empresas que empleen a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros. Asimismo se entenderá por pequeñas empresas las que empleen menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros. En ambos supuestos, el cómputo de dichos efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectuará como disponen los artículos 4, 5 y 6 del citado Anexo I del Reglamento general de exención n.º 651/2014.
- Que no tienen vinculación ni dependencia de las Administraciones Públicas, ni pertenecen a la Administración Institucional
- Que, en caso de ser empresa grande o mediana, no se encuentra en período de reestructuración, y en el supuesto de que lo esté, si la Comisión Europea ha sido informada de la correspondiente ayuda de reestructuración.
- Ayudas que para el mismo proyecto hayan sido solicitadas y/o concedidas de otras instituciones públicas o privadas.

Entidad	Nombre Programa	Costes subvencionables presentados	Importe solicitado	Importe concedido	Fecha concesión

- Si se trata de una Gran Empresa, que cumple con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que la entidad solicitante no se encuentra sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación por razón de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Que la entidad solicitante no es una empresa o entidad sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Por último, que, como beneficiario, tiene capacidad y está dispuesto a cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.